



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Ana Belén Edo Gil
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a Laura Alcalá Collado
D. José María Roca Martínez

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 13,15 h. del día 9 de noviembre de 2004, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 27 de septiembre de 2004, se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE NUEVO JUEZ DE PAZ Y SU SUSTITUTO.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, el portavoz del grupo popular Sr. Guimerá pregunta cual ha sido el proceso que se ha seguido para formular la propuesta de nombramiento de nuevo Juez de Paz.

Contesta el portavoz del grupo socialista Sr. Ribés diciendo que cualquier de las tres solicitudes que se han presentado podría ser válida para ocupar el cargo de Juez de Paz y por tanto sólo han tenido en cuenta criterios de titulación. Teniendo en cuenta que D^a Sandra Martín Tarbouriech es licenciada en derecho, se ha considerado conveniente proponerla para el cargo de Juez de Paz.

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Deliberado el asunto, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, adoptándose el siguiente acuerdo:

“La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder Judicial, en su artículo 101.1, establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia correspondiente, y éste nombramiento recaerá en las personas elegidas por los Ayuntamientos de la forma que indica el citado artículo.

Asimismo, el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, regula el nombramiento, condiciones de capacidad y compatibilidad, derechos y deberes y responsabilidad de los Jueces de Paz.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2003, acordó elegir para el cargo de Juez de Paz titular de Benlloch a D. Jesús Vidal Falcó, mayor de edad, domiciliado en la C/ Adyutorio, 54, de Benlloch, y con D.N.I. núm. 18.998.235, toda vez que reunía las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. No pudo cubrirse, en cambio, el cargo de Juez de Paz sustituto, al no presentarse candidato alguno.

Mediante escrito de fecha 22 de julio de 2004 (registro de entrada nº 795 de 22.07.2004), D. Jesús Vidal Falcó presentó su renuncia al cargo aduciendo incompatibilidad con la prestación de servicios como técnico de Administración General en la Administración Local.

Dicha renuncia fue comunicada al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el día 23 de julio de 2004.

Después de las conversaciones mantenidas en las últimas semanas con personal de dicho Tribunal, se inició el procedimiento de renovación de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto para un nuevo periodo de cuatro años.

Publicado Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P. de Castellón nº 119 de 2.10.2004, estableciendo un plazo de quince días para que las personas interesadas en ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto, que cumplieran los requisitos del artículo 102 de la Ley Orgánica 6/85, pudieran presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento, se han presentado tres solicitudes, las cuales figuran en el expediente.

Estudiadas las tres solicitudes presentadas, así como el perfil de los candidatos;

Visto el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se indica el procedimiento a seguir para la elección que se pretende;

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Teniendo en cuenta lo anterior se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elegir para el cargo de Juez de Paz titular de Benlloch a D^a. Sandra Martín Tarbouriech, mayor de edad, vecino de Benlloch y con D.N.I. núm. 20.468.831-G, toda vez que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Elegir para el cargo de Juez de Paz sustituto de Benlloch a D. Eugenio Trilles Fabregat, mayor de edad, vecino de Benlloch y con D.N.I. núm. 20.245.701-C, toda vez que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a los efectos oportunos.””

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CESION DE PASO POR FINCA RÚSTICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del asunto de referencia, el portavoz del grupo socialista Sr. Ribés comenta que los dos carpinteros de la localidad han constituido una sociedad y pretenden construir un almacén destinado a desarrollar su actividad en un parcela rústica de su propiedad. Para entrar en dicha parcela, al parecer, precisan atravesar una finca colindante del Ayuntamiento, para lo cual en un primer momento pretendieron comprarla a éste, pero ante los problemas técnicos que ello suponía, al estar atravesada por unas tuberías del sistema de abastecimiento de agua potable a la localidad, se consideró que la mejor fórmula era la cesión del derecho de paso.

Deliberado suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad su aprobación, adoptándose el siguiente acuerdo:

“”Con fecha 23 de septiembre de 2004, la mercantil CADEMA FUSTERS S.L. presentó escrito dirigido al Ayuntamiento comunicando su intención de construir una nave industrial, destinada a la actividad de carpintería, en las parcelas 98 y 99 del polígono 21 de Benlloch, así como solicitando la cesión de paso por parte del Ayuntamiento como propietario de la parcela 96 del citado polígono, para poder acceder en condiciones adecuadas a las citadas fincas;

Visto el informe emitido por el técnico municipal en fecha 29 de septiembre de 2004 en el que no encuentra inconveniente en que el Ayuntamiento autorice el paso solicitado, pero previo cumplimiento de una serie de condiciones;

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Teniendo en cuenta que la parcela 96 propiedad del Ayuntamiento es un terreno tan pequeño que no tiene aprovechamiento agrícola y que por él pasan instalaciones de agua siguiendo el camino con el que linda;

Teniendo en cuenta que actualmente no hay previsto ampliación de suelo urbano ni dotación de ningún tipo, salvo una posible futura ampliación del camino, lo cual sería compatible con el acceso a las fincas afectadas;

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil CADEMA FUSTERS S.L., con C.I.F. nº B-12656104, el paso por la parcela 96 del polígono 21, para la entrada a las parcelas 98 y 99 del mismo polígono, propiedad de la citada mercantil, mientras se desarrolle en ellas la actividad de NAVE INDUSTRIAL DE CARPINTERIA, motivo por el cual se solicita la autorización de paso.

SEGUNDO.- La cesión de paso se realiza con las siguientes condiciones:

- a) Que se obtengan las autorizaciones para el desarrollo de la actividad, tanto de la Generalitat Valenciana como del propio Ayuntamiento.
- b) Mantenimiento de las instalaciones subterráneas de abastecimiento de agua que por ella discurren, así como mantenimiento en buen estado de la superficie.
- c) Rescisión de derechos de paso si se desarrollara una unidad urbanística en la zona, o si el vial de acceso actual de la finca se ampliase lo suficiente para no necesitar de este paso.
- d) La anchura de paso que se concede es de 6 metros lineales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo aceptar las condiciones de cesión de uso por escrito ante el Ayuntamiento.””

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,